



SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR  
Nit.890.480.126-7

**RESOLUCION**        **de 2.020**  
 **772**

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a SCHMITH DE BUELVAS MARTHA ESPERANZA

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales de acuerdo al Decreto 1 de 2 de Enero de 2020

**CONSIDERANDO**

Que el señor(a) SCHMITH DE BUELVAS MARTHA ESPERANZA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 23.094.179, quien presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, como AUXILIAR AREA SALUD, Código 412 Grado 03, solicitó mediante oficio de fecha 7/21/2020, pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Compra de Vivienda, petición que acompañó de los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud del empleador para retirar las cesantías.
- Documento retiro de cesantías del fondo firmado por el servidor público.
- Original o copia autentica del contrato de compraventa, debidamente autenticado.
- Copia de cedula de ciudadanía del vendedor si es persona natural o certificado de existencia y representación legal de la entidad si es persona jurídica.
- Copia cedula de ciudadanía del comprador.
- Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la compraventa con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días.

Que revisada la solicitud y la documentación aportada, se encuentra que se ajusta a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

Que revisada la hoja de vida se constató que señor(a) SCHMITH DE BUELVAS MARTHA ESPERANZA presta sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar desde el día 24/05/1984.

Que se computó el tiempo de servicio prestado a partir del día 24/05/1984 al 12/31/2019, lo cual da un total de 12.817 días.

Que el valor calculado por concepto de cesantías es \$86.763.041. Esto en razón que la asignación con la cual se calcula es \$ 2.436.973,92 correspondiente a su cargo de AUXILIAR AREA SALUD

Que, en el siguiente cuadro, se detalla el histórico de los pagos realizados al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, a cuenta individual a nombre de SCHMITH DE BUELVAS MARTHA ESPERANZA, los cuales se deben descontar del valor calculado indicado en el ítem anterior. Este detalle fue obtenido del Extracto Interno de Cesantías – COBOL expedido por el Fondo Nacional del Ahorro.

23.094.179		SCHMITH DE BUELVAS MARTHA ESPERANZA	
DOCUMENTOS SOPORTE DE LIQUIDACIONES QUE DEMUESTRAN QUE LOS VALORES RETIRADOS SE ENCUENTRAN DESCOTADOS DE LOS SALDOS TOTALES QUE TIENE EL FUNCIONARIO			
AÑO	SOPORTE	VALOR	
1984	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$	
1985	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$	
1986	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$	
1987	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$	



e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

**RESOLUCION** **772** de 2.020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a SCHMITH DE BUELVAS MARTHA ESPERANZA

1988	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1989	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1990	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1991	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1992	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1993	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 740.019
1994	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1995	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1996	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1997	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
1998	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.448.209
1999	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 2.067.217
2000	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 632.112
2001	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$
2002	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 840.000
2003	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 900.000
2004	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 864.000
2005	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 900.000
2006	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 960.000
2007	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 928.206
2008	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$16.752.516
2009	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 2.532.755
2010	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.851.951
2011	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.926.024
2012	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.863.717
2013	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 5.132.900
2014	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 3.654.525
2015	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 1.500.597
2016	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$11.378.841
2017	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$ 5.588.632
2018	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$11.351.352
2019	EXTRACTO DE CESANTIAS - COBOL - FNA	\$12.062.712
<b>2020</b>	<b>TOTAL VALORES DESCONTADOS POR GIROS AL FNA</b>	<b>\$ 85.876.285</b>

Que de las sumas anteriores se deduce que el valor a provisionar a 31 de Diciembre de 2019 por concepto de cesantías a favor de SCHMITH DE BUELVAS MARTHA ESPERANZA es de \$12.125.428.

Que de la suma referenciada en el párrafo anterior, se reconocerá y pagará al señor(a) SCHMITH DE BUELVAS MARTHA ESPERANZA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 23.094.179, DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE (\$12.125.428) de conformidad con los documentos anexos a su solicitud de retiro parcial de cesantías retroactivas.

Que son disposiciones aplicables para el presente caso, entre otros, el Artículo 23 de la C.P.C., el Decreto 1160 de 1.947, la Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995 subrogada y



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

**RESOLUCION** 772 de 2.020

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Cesantía Parcial Retroactiva a SCHMITH DE BUELVAS MARTHA ESPERANZA

adicionada por la Ley 1071 de 2.006, la Ley 50 de 1.990 y sus Decretos reglamentarios, la Ordenanza 29 del 29 de Diciembre de 1.999, y el Decreto 29 del 24 de Enero de 2.000,

Que esta Resolución cubre de manera prudente y diligente brechas de mejora en los procedimientos anteriores al día 2 de Enero de 2020.

Por lo cual, esta Secretaria impartió instrucciones y ha realizado seguimiento, orientación, vigilancia y control jerárquico sobre el uso de esos recursos. Por lo cual, con la presente resolución se está realizando controles efectivos, para evitar inconsistencias en los procedimientos, documentos y controles existentes en la secretaría, lo cuales permite tener certeza del valor que se autoriza, por lo cual, no se genera ningún daño social y/o detrimento patrimonial al Estado.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que en las Hojas de Vida, no se cuenta con las Resoluciones anteriores que acrediten el reconocimiento y pago de cesantías, la Gobernación se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo devolución, reembolso y/o iniciar cualquier tipo de acción administrativa o judicial por información no creíble, real, o verídica que llegare a generarse en el futuro

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase y Páguese a SCHMITH DE BUELVAS MARTHA ESPERANZA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 23.094.179, la suma de, DOCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ( \$12.125.428), por concepto de pago parcial de cesantía retroactiva destinada a Compra de Vivienda.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 y Subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Autorícese al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, la entrega de las Cesantía Parcial reconocida en el artículo primero de la presente resolución por concepto de retiro parcial de cesantías retroactivas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco a los,

**12 NOV. 2020**

**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**

Secretario de Salud Departamental

Preparó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano  
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Sady Bettin Hoyos – Director Administrativo y Financiero  
Revisó: Oscar Rodríguez – Asesor Externo



e-mail: contacto@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Turbaco, noviembre 12 de 2020

Doctores

**SADY ISABEL BETTIN HOYOS**- Directora Administrativa y Financiera

**WILFRIDO CASTRILLON RIVERA**- Líder Grupo de Talento Humano

**EBERTO OÑATE DEL RIO**- Jefe Oficina Asesora Jurídica

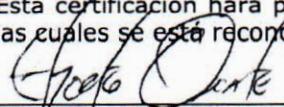
**Asunto:** Solicitud de Certificación de Cumplimiento de la Normatividad Integral para Pago de Cesantías Retroactivas.

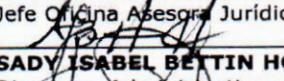
Cordial saludo,

En razón de las recomendaciones y compromisos adquiridos a raíz del informe de AUDITORIA O.C.I. N° 027 - 2019 (INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA CUYO OBJETO ES LA VERIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE SOLICITUD, AUTORIZACIÓN Y PAGO DE CESANTÍAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DURANTE LAS VIGENCIAS 2016 AL 2019), el cual busca asegurar el cumplimiento integral de todos los procedimientos y protocolos para el pago de cesantías retroactivas de funcionarios de la secretaria de salud, agradezco que en el espacio dispuesto en la presente comunicación, se certifique por parte de Ustedes, que las áreas a su cargo realizaron la revisión competente, acorde a sus funciones y debida diligencia para la elaboración de la resolución para aprobación del pago de cesantías retroactivas de los siguiente funcionarios:

- Márquez Mercado Gil Alfonso
- Peña Sánchez Alfonso Eduardo
- Morales García Cástulo
- Schmith de Buelvas Martha Esperanza

Esta certificación hará parte integral de cada una de las resoluciones por medio de las cuales se está reconociendo el pago retroactivo.

  
\_\_\_\_\_  
**EBERTO ONATE DEL RIO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
\_\_\_\_\_  
**SADY ISABEL BETTIN HOYOS**  
Directora Administrativa y Financiera

  
\_\_\_\_\_  
**WILFRIDO CASTRILLÓN RIVERA**  
Líder Grupo de Talento Humano

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud

C.C. MARIA DEL PILAR HERNANDEZ MEDINA  
Jefa oficina Control Interno

EMANUEL VERGARA MARTINEZ  
Director Función Pública.

Proyectó: Oscar Rodríguez  
Elaboró: Darilí Doria

